

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Paraná, 25 de marzo de 1987.-

VISTO las resoluciones nros. 406, 407, 408 y 409/86 de la Facultad Regional Avellaneda, dictadas para solucionar la situación del alumno Alejandro Pablo NEGRI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en el año 1982 la asignatura Electrónica Aplicada III de 6to. año, aprobándola el 2 de agosto de 1983, con anterioridad a su correlativa inmediata Medidas Electrónicas II de 5to. año, cursada en 1984 y rendida el 21 de mayo de 1986.

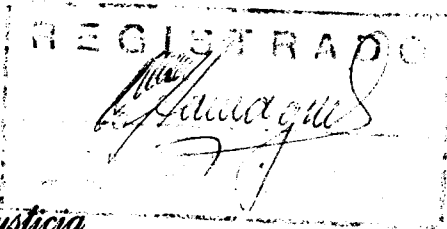
Que el recurrente cursó en el año 1982 la materia Electrónica Aplicada III de 6to. año sin tener aprobada previamente sus correlativas inmediatas Electrónica Aplicada I, Tecnología de los Materiales Electrónicos y Medidas Electrónicas I, de 4to. año.

Que, asimismo, no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.9.1 inciso d) de la ordenanza n° 339, al aprobar la asignatura Sistemas de Televisión de 6to. año el 6 de marzo de 1986 y su correlativa inmediata Medidas Electrónicas II de 5to. año el 21 de mayo de 1986.

Que el mencionado alumno cursó en el año 1983 la materia Electrónica Aplicada II de 5to. año juntamente con su correlativa inmediata Tecnología de los Materiales Electrónicos de 4to. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de marzo de 1987, aconsejó refrendar las resoluciones -

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

nros. 406, 407, 408 y 409/86, de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

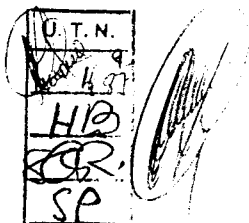
ARTICULO 1º- Prestar referendum a las resoluciones nros. 406, 407, 408 y 409/-86 de la Facultad Regional Avellaneda, y ratificar el cursado en el año 1982 y la aprobación el 2 de agosto de 1983 de Electrónica Aplicada III y en 1983 de Electrónica Aplicada II, eximiendo de las respectivas correlatividades existentes con Medidas Electrónicas II, Tecnología de los Materiales Electrónicos, Medidas Electrónicas I y Electrónica Aplicada I, al alumno Alejandro Pablo NEGRI-legajo 01-09401-0- de la especialidad Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2º- Convalidar la aprobación de la asignatura Sistemas de Televisión, de 6to. año, rendida el 6 de marzo de 1986, eximiendo de su correlatividad inmediata con Medidas Electrónicas II de 5to. año, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Recomendar a la unidad académica arbitre los medios necesarios para evitar, en lo sucesivo, cometer este tipo de anomalías.

ARTICULO 4º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 96/87



Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

Ing. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADÉMICO